



RESOLUCIÓN No. 133 DE 02 AGO 2018

“Por la cual se ordena la baja definitiva de unos bienes muebles inservibles por obsolescencia, daño total o parcial en los inventarios del Instituto Distrital de Turismo y se dispone su Destino final”

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA Y CONTROL DISCIPLINARIO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren la delegación de funciones a la Subdirección de Gestión Corporativa y control Disciplinario del Instituto Distrital de Turismo mediante la Resolución No 052 del 11 de abril de 2017, y en que en especial las que le confiere en la Resolución de Nombramiento 78 del 28 de mayo de 2017, Acta de Posesión 33 del 01 de junio de 2017, y la Resolución 001 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 052 del 11 de abril de 2018, por la cual se delega funciones administrativa y el cumplimiento de la misión institucional, se hace necesario adelantar dichas tareas de forma inmediata sin que las mismas estén condicionadas a la firma del Director General, en la cual se determino que el cargo de la Subdirector/a Corporativa y Control Disciplinario tiene asignadas funciones de índole administrativo afines con las del Director General.

Que de acuerdo al Artículo No 1 Delegar en el/a de Gestión Corporativa y Control Disciplinario las siguientes funciones, Numeral 2: *“Dar de baja de manera definitiva bienes de la entidad, previo el cumplimiento del procedimiento establecido en la normativa vigente y demás disposiciones que la modifiquen, complementen y/o deroguen”*.

Que la función pública está inspirada en los principios de coordinación, concurrencia y armonía entre las entidades estatales.

Que el Contador General de Bogotá expidió la Resolución 001 de 2001 por la cual se expide *“El Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y el Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital”*.

Que la Resolución 215 de 16 de diciembre de 2012 *“Por medio de la cual se modifica la Resolución No 049 de 2007 por la cual se crea el comité de inventarios de bienes muebles e inmuebles del INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO”*, conformó el comité de inventarios, y en su artículo segundo designa como Secretaria Técnica al responsable de Almacén e Inventarios.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTRUMENTO LEGISLATIVO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 133 DE 02 AGO 2018

“Por la cual se ordena la baja definitiva de unos bienes muebles inservibles por obsolescencia o daño total o parcial de los inventarios del Instituto Distrital de Turismo y se dispone su Destino Final”

Que es deber del Instituto retirar definitivamente del Inventario y del patrimonio de la Entidad, mediante los procesos legalmente establecidos, los bienes que por su estado de daño total o parcial, deterioro histórico, desgaste natural, obsoletos o por no ser útiles por cambios institucionales, en los que se encuentran, o por no ser necesario su uso o por circunstancias, necesidades o decisiones administrativas y legales que lo exijan.

Que el Numeral 5.6.1.1 de la Resolución 001 de 2001 contempla *“Bienes tipificados como no útiles estando en condiciones de prestar un servicio: Son aquellos bienes que aun estando en buenas condiciones físicas y técnicas no son requeridos por la entidad para su funcionamiento”*.

Que el Numeral 5.6.2 de la Resolución 001 de 2001 contempla *“Las razones por las cuales un bien se convierte en inservible, se origina en una o varias de las siguientes circunstancias: Inservibles por daño total o parcial. En este grupo se consideran aquellos elementos que ante su daño o destrucción parcial o total, su reparación o reconstrucción resulta en extremo onerosa para la Entidad”*.

Que de acuerdo con el acta del Comité de inventarios No.01 de fecha 5 de Marzo de 2018, se expusieron los conceptos técnicos para dar de baja los bienes tangibles declarados como inservibles o no utilizables para la Entidad y que se encuentran clasificados como Control Administrativo, previa presentación y análisis de los soportes correspondientes, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

Que el Comité de Inventarios, autoriza la baja de los bienes que se enuncian en el acta No 01 de fecha 05 de Marzo de 2018.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Baja de Bienes: Ordenar la baja de los siguientes bienes de propiedad del Instituto Distrital de Turismo, clasificados como Control Administrativo, los cuales serán ofrecidos mediante publicación en la página WEB www@bogotaturismo.gov.co del Instituto Distrital de Turismo, y correo electrónico a las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO DE TURISMO

RESOLUCIÓN No. **133** DE 02 AGO 2018

"Por la cual se ordena la baja definitiva de unos bienes muebles inservibles por obsolescencia o daño total o parcial de los inventarios del Instituto Distrital de Turismo y se dispone su Destino Final"

distintas entidades, para su enajenación a título gratuito a Entidades Públicas de cualquier orden:

ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA					
BIENES DE CONTROL ADMINISTRATIVO					
No.	PLACA	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR	ESTADO
1	21235/22527/28/29/30/3 1/32/33/34/35/36/37/38/3 9/40/41/42/43/44/45/46/4 7/48/49/50/51/52/53/54/5 5/56/57/58/59/60/61/62/6 3/64/65/66/67/68/69/70/7 1/72/73/74/75/76/77/78/7 9/80/81/82/83/84/85/86/8 7/88/89/90/91/92/93/94	PORTA BROCHURE EN ACRILICO TRASLUCIDO DE COLORES	69	\$ 3.385,692	MALO
2	21194	LAMPARA DE VITRINA DOS LUCES	1	\$ 134,328	MALO
8	21221	CAMILLA CON CUELLO CERVICAL Y DE LA CABEZA	1	\$ 510,400	MALO
9	21217	CAJA DE LUZ DE LA ALCALDIA Y BOGOTA HUMANA	1	\$ 406,000	MALO
10	21806	LÁMPARA DE TECHO DE TRES LUCES	1	\$ 231,884	MALO
11	21807	LÁMPARA DE TECHO DE TRES LUCES	1	\$ 231,884	MALO
12	21808	LÁMPARA DE TECHO DE TRES LUCES	1	\$ 231,884	MALO
13	21809	LÁMPARA DE TECHO DE TRES LUCES	1	\$ 231,884	MALO
14	21225	CARTELERA EN VIDRIO TEMPLADO	1	\$ 934,264	MALO
15	21228	LÁMPARA DE TECHO DE TRES LUCES	1	\$ 231,884	MALO
16	21195	LÁMPARA DE TECHO DE CUATRO LUCES	1	\$ 192,328	MALO
17	23194	VITRINA RECTANGULAR	1	\$ -	MALO
18	23195	VITRINA RECTANGULAR	1	\$ -	MALO
19	23196	VITRINA RECTANGULAR	1	\$ -	MALO
20	23199	UPS	1	\$ 147,066	MALO
21	23200	TOTEM	1	\$ -	MALO
22	23204	MIGROCAMARA COLOR 420 TVL, LENTE 3,6 MM	1	\$ 58,720	MALO
23	23205	BUTACA ALTA CROMADA	1	\$ 69,600	MALO
24	23206	BUTACA ALTA CROMADA	1	\$ 69,600	MALO
25	23207	SOPORTE CARTELERA	1	\$ -	MALO
26	23209	TOTEM	1	\$ -	MALO
27	23214	TOTEM	1	\$ -	MALO
28	21086	SILLA ESTRUCTURA	1	\$ 255,780	MALO
29	21139	SILLA ESTRUCTURA	1	\$ 255,780	MALO
30	21247	SILLA ESTRUCTURA	1	\$ 255,780	MALO
31	23197	MOUSE	1	\$ -	MALO
32	20882	ESTACIÓN DE TRABAJO PEDESTAL	1	\$ 870,000	MALO
33	22385	ESTACIÓN DE TRABAJO PEDESTAL	1	\$ 870,000	MALO
34	21148	PUESTO DE TRABAJO EN MADERA	1	\$ 307,400	MALO
35	21149	PUESTO DE TRABAJO EN MADERA	1	\$ 307,400	MALO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO ECONOMÍA
Vicedirección Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 133 DE 02 AGO 2018

"Por la cual se ordena la baja definitiva de unos bienes muebles inservibles por obsolescencia o daño total o parcial de los inventarios del Instituto Distrital de Turismo y se dispone su Destino Final"

Nº	PLACA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR	ESTADO
36	23208	MAPA BOGOTA	1	\$ -	MALO
37	21787	REGULADOR DE ENERGIA	1	\$ 297,700	MALO
38	21998	MODEM HUAWEI	1	\$ -	MALO
39	21191	SOPORTE PARA MAPA	1	\$ 528,960	MALO
40	21790	MOUSE GENIUS	1	\$ -	MALO
41	20271	MOUSE	1	\$ 35,000	MALO
42	20262	CPU HP DC5850	1	\$ 1,497,000	MALO
43	20838	CPU HP DC5850	1	\$ 1,530,000	MALO
44	20498	CPU HP DC5850	1	\$ 1,530,000	MALO
45	20145	CPU HP DC5850	1	\$ 1,497,000	MALO
47	21818	TECLADO	1	\$ -	MALO
48	20176	TECLADO	1	\$ -	MALO
49	20833	TECLADO	1	\$ -	MALO
50	20056	SILLA GIRATORIA EN PAÑO NEGRO SIN BRAZOS	1	203,000	MALO
51	20507	SILLA NEUMATICA GIRATORIA	1	263,431	MALO
52	20831	SILLA NEUMATICA GIRATORIA	1	263,431	MALO
53	20806	SILLA NEUMATICA GIRATORIA	1	263,431	MALO
54	20379	SILLA NEUMATICA GIRATORIA	1	263,431	MALO
55	21086	SILLA ESTRUCTURA METALICA	1	255,780	MALO
56	21139	SILLA ESTRUCTURA METALICA	1	255,780	MALO
57	21247	SILLA ESTRUCTURA METALICA	1	255,780	MALO
58	20765	SILLA NEUMATICA GIRATORIA	1	263,431	MALO
59	20250	SILLA NEUMATICA GIRATORIA	1	263,431	MALO
60	20870	SILLA NEUMATICA GIRATORIA	1	263,431	MALO
61	20100	SILLA NEUMATICA GIRATORIA	1	263,431	MALO
62	20453	SILLA NEUMATICA GIRATORIA	1	263,431	MALO
63	22386	SILLA ESTRUCTURA METALICA	1	570,720	MALO
64	20301	SILLA EJECUTIVA GIRATORIA EN PAÑO GRIS SIN BRAZOS	1	319,232	MALO
65	21140	SILLA ESTRUCTURA METALICA	1	255,780	MALO
66	21167	SILLA ESTRUCTURA METALICA	1	570,720	MALO
67	22240	SILLA EJECUTIVA GIRATORIA EN PAÑO GRIS SIN BRAZOS	1	319,232	MALO
68	21067	SILLA ESTRUCTURA METALICA	1	275,848	MALO
69	21088	SILLA EJECUTIVA GIRATORIA EN PAÑO GRIS SIN BRAZOS	1	319,232	MALO
70	22277	SILLA NEUMATICA GIRATORIA	1	255,780	MALO
71	20478	SILLA NEUMATICA GIRATORIA	1	263,431	MALO
72	20438	SILLA NEUMATICA GIRATORIA	1	263,431	MALO
73	20952	BUTACAS ALTAS CROMADAS	1	208,800	MALO
74	20410	SILLA NEUMATICA GIRATORIA	1	263,431	MALO
75	20785	SILLA NEUMATICA GIRATORIA	1	263,431	MALO
76	20760	SILLA NEUMATICA GIRATORIA	1	263,431	MALO
77	20778	SILLA NEUMATICA GIRATORIA	1	263,431	MALO
78	20672	SILLA NEUMATICA GIRATORIA	1	263,431	MALO
79	20813	SILLA NEUMATICA GIRATORIA	1	263,431	MALO
80	20909	SILLA NEUMATICA GIRATORIA	1	263,431	MALO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. **133** DE 02 AGO 2018

"Por la cual se ordena la baja definitiva de unos bienes muebles inservibles por obsolescencia o daño total o parcial de los inventarios del Instituto Distrital de Turismo y se dispone su Destino Final"

No	PLACA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR	ESTADO
81	20617	SILLA NEUMATICA GIRATORIA	1	263,431	MALO
82	20393	SILLA NEUMATICA GIRATORIA	1	263,431	MALO
83	20520	SILLA NEUMATICA GIRATORIA	1	263,431	MALO
84	20460	SILLA NEUMATICA GIRATORIA	1	263,431	MALO
85	20856	SILLA NEUMATICA GIRATORIA	1	263,431	MALO
86	20857	SILLA GIRATORIA PARA ADMINISTRACIÓN	1	340,900	MALO
87	20750	BUTACAS ALTAS CROMADAS	1	341,736	MALO
88	20377	SILLAS FIJAS EN POLICARBONATO	1	140,093	MALO
89	23205	BUTACA ALTA CROMADA	1	69,600	MALO
90	23206	BUTACA ALTA CROMADA	1	69,600	MALO
91	22404	SILLAS OPERATIVAS	1	345,100	MALO
92	21748	BASURERA	1	46,200	MALO
93	22977	BASURERA	1	22,500	MALO
94	21063	NEVERA NO FROST DE 242 LITROS COLOR GRIS	1	869,900	MALO
95	21207	SUPERFICIES DE (1.80 X 0.75 M)	1	363,834	MALO
96	22353	CANECA METALICA	1	42,900	MALO
97	21196	EXTINTOR GMS MULTIPROPOSITO BALON	1	145,000	MALO
98	21816	EXTINTOR GMS MULTIPROPOSITO BALON	1	145,000	MALO
99	22700	TELEFONO BEETEL	1	25,520	MALO
100	20602	TELEFONO BEETEL	1	25,520	MALO
TOTAL ELEMENTOS DE COTROL ADMINISTRATIVO				\$ 30,223,218	

ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA							
BIENES ACTIVOS FIJOS							
No.	PLACA	DESCRIPCIÓN	CUENTA	VALOR HISTORICO	VALOR DEPRECIACIÓN	VALOR EN LIBROS	ESTADO
101	21237	VITRINA DE MADERA	163709	4,970,600.00	2,322,374.63	2,648,225.37	MALO
102	21242	COUNTER DE MADERA SEMICIRCULAR CON DIVISION	163709	9,977,160.00	4,661,549.56	5,315,610.44	MALO
103	21243	COLUMNA EN TRES PARTES	163709	10,432,808.00	4,874,439.35	5,558,368.65	MALO
104	21246	PUFF TRANSMILENIO	163709	2,129,760.00	995,072.40	1,134,687.60	MALO
105	21240	AVISO FACHADA	163709	6,235,000.00	2,913,128.70	3,321,871.30	MALO
106	20039	CPU HP DX2400	163710	2,320,000.00	2,209,539.80	110,460.20	MALO
TOTAL ELEMENTOS ACTIVOS				36,065,328.00	17,976,104.44	18,089,223.56	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
LA CIUDAD DEL BUEN VIVIR
UNIDAD Ciudad de Justicia

RESOLUCIÓN No. 133 DE 02 AGO 2018

"Por la cual se ordena la baja definitiva de unos bienes muebles inservibles por obsolescencia o daño total o parcial de los inventarios del Instituto Distrital de Turismo y se dispone su Destino Final"

ARTÍCULO SEGUNDO. Procedimiento para enajenación a título gratuito a Entidades Públicas de cualquier orden. Se recibirán las manifestaciones de interés de las entidades públicas, hasta el día 06 de agosto de 2018 y será aceptada la primera solicitud de bienes que se radique con destino a la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario en las instalaciones del Instituto Distrital de Turismo ubicada en la Av. Cra. 24 No 40-66.

La entidad Pública beneficiaria del otorgamiento de los bienes relacionados en el Artículo Primero, deberá incurrir en los costos de traslado de los bienes mencionados, de requerirse aclaración, se podrán comunicar con el grupo de Almacén e Inventarios de esta Entidad, al teléfono 2170711 Ext. 165-215.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la entrega física y material de los bienes se suscribirá acta de entrega, cuya responsabilidad estará a cargo del Profesional de Bienes y Servicios de cada Entidad, así como la efectiva salida y llegada de los respectivos haberes de la Entidad que corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El plazo para la entrega de los bienes será dentro de los (05) días hábiles siguientes a la suscripción de dicha acta de entrega.

PARÁGRAFO TERCERO: Ordénese a quien corresponda hacer los respectivos registros en el software financiero, módulo de inventarios denominado SAE/SAI para la afectación contable que conlleva esta baja de bienes.

PARÁGRAFO CUARTO: De acuerdo al nuevo marco normativo, se formularon lineamientos, directrices y guías de aplicación transversal, respecto a tratamientos contables, que permitieron identificar, clasificar, medir, valorar, ajustar y depurar. De ahí encontramos que algunos elementos se clasificaron a consumo controlado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DISTRITO LOCAL ECONOMICO

RESOLUCIÓN No. 133 DE 02 AGO 2018

“Por la cual se ordena la baja definitiva de unos bienes muebles inservibles por obsolescencia o daño total o parcial de los inventarios del Instituto Distrital de Turismo y se dispone su Destino Final”

ARTÍCULO TERCERO. Hace parte integral de la presente Resolución, la acta del Comité de Inventarios y los conceptos técnicos, que versen sobre este tema.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución se rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los _____ () días del mes de _____ de dos mil _____ (2018)

LORENA CAROLINA LONDOÑO SÁNCHEZ

Subdirectora de Gestión Corporativa y Control Disciplinario

	Nombre Completo y Apellido	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado Por:	Myriam Carolina Gonzalez Bustos	Contabilista Profesional - Almacén Subdirección de Gestión Corporativa y C.D.	
Proyectado Por:	Deisy Angaro Murcia Rodríguez	Profesional Especializada - Almacén Subdirección de Gestión Corporativa y C.D.	
Revisado Por:	Suzana Valdemano Focero	Contadora de la Entidad	
Revisado Por:	Andrés Mejía Martínez	Jefe de Oficina Asesoría Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora del Instituto Distrital de Turismo.			